



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Resolución de Alcaldía Nº 709-2017-MPV

Virú, 14 de noviembre del 2017.

VISTOS: El INFORME Nº 09-2017-SGCTyF/GDEL/MPV emitido por el Subgerente de Cooperación Técnica y Financiera solicitando la conformación del EQUIPO EVALUADOR DEL PROCOMPITE 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la LEY Nº 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, en cuyo numeral 4.6., señala que el COMITÉ EVALUADOR es la instancia del proceso de concurso de PROCOMPITE, que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por los agentes económicos organizados – AEO;

Que, el Art. 9º numeral 9.4 del citado DECRETO SUPREMO Nº 103-2012-EF, señala que la PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por:

- El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante de los productores organizados de la zona.
- Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión.
- En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente.

Que, en ese contexto el Subgerente de Cooperación Técnica y Financiera, con INFORME Nº 09-2017-SGCTyF/GDEL/MPV manifiesta que han decidido conformar dicho comité para las categorías A y B quedando compuesto de la siguiente manera:

- Dr. PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR, Presidente
Gerente de Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

- Ing. LUIS ALBERTO DÍAZ VERGARA – Secretario Técnico
Subgerente de Cooperación Técnica y Financiera
- Ing. BERNARDO TORIBIO MURGA – Especialista en Proyectos y Planes de Negocios.
Subgerente del Centro de Planeamiento Provincial de Virú
- Econ. GUSTAVO STEIN LORA – Representante de los Productores Organizados
Gerente de la Asociación de Juntas de Usuarios de La Libertad (AJUAL)

Que, estando a lo manifestado por la Subgerencia de Cooperación Técnica y Financiera, el Gerente de Desarrollo Económico a través del INFORME N° 250-2017-G.D.E.L./MPV hace llegar la propuesta de la conformación del equipo evaluador del PROCOMPITE 2017. En ese contexto, se emite la presente resolución formalizándose la conformación del mencionado equipo evaluador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR que se encargará de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas que presenten los agentes económicos organizados – AEO, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

- Dr. PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR, Presidente
Gerente de Desarrollo Económico
- Ing. LUIS ALBERTO DÍAZ VERGARA – Secretario Técnico
Subgerente de Cooperación Técnica y Financiera
- Ing. BERNARDO TORIBIO MURGA – Especialista en Proyectos y Planes de Negocios.
Subgerente del Centro de Planeamiento Provincial de Virú
- Econ. GUSTAVO STEIN LORA – Representante de los Productores Organizados
Gerente de la Asociación de Juntas de Usuarios de La Libertad (AJUAL)



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador observará el cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 9.5 del Art. 9° del DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador conformado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Virú, www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Miembros del Comité
OSeI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
May Heli Gámez Espinoza
ALCALDE